



Resolución Directoral

N.º 198 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 28 de abril del 2023

VISTO:

Carta N.º 01-2023-JUNTA ELECTORAL DEL PROCESO ELECCION DE LOS REPRESENTATES DE LOS TRABAJADORES – CSST, y anexo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 38º Decreto Supremo Decreto Supremo N.º 005-2012-TR y su modificatoria por Decreto Supremo N.º 006-2014-TR; se aprobó el reglamento de la Ley N.º 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo *señala que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación.*

Que, con Resolución Ministerial N.º 245-2021-TR, se aprueba el documento "*Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo*"; que orienta, entre otros, a los/las empleadores/ras, en el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, conforme a lo establecido el numeral 6 de la Resolución Ministerial N.º 245- 2021-TR, se detalla la responsabilidad del proceso de elección, que está a cargo de la Junta Electoral que tiene a su cargo todo el proceso electoral hasta la proclamación de los/as elegidos/as, dejando constancia de todo lo actuado en un legajo que formará parte del archivo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; asimismo, está conformada por un Presidente/a, Secretario/a, Primer/a Vocal y Segundo/a Vocal;

Que, mediante la Carta del visto, han señalado la necesidad de reconformar la Junta Electoral para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital General de Jaén para el periodo mayo 2023 a mayo 2024, proponiendo a los miembros integrantes; sustentado en que la anterior conformación del comité de seguridad y salud en el trabajo está pronto su





Resolución Directoral

N.º 198 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 28 de abril del 2023

vencimiento de las funciones, conforme lo comunicado su presidente, mediante informe Carta N.º 08-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/CSST de fecha 04 de abril del 2023.

En ese sentido, a efectos de llevar adelante el proceso de elecciones de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, es necesario designar a los miembros integrantes de la Junta Electoral, cuyos integrantes se detallarán en la parte resolutive;

Por las consideraciones anotadas, contado con los vistos correspondientes; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR la Junta Electoral para el Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital General de Jaén, para el periodo mayo 2023 a mayo 2024, conforme se detalla a continuación:

- | | |
|--|------------|
| ○ MC Segundo Mauricio Verona Balcázar | Presidente |
| ○ Abg. Yerka Yuleysy Díaz Campos | Secretario |
| ○ Bach. Nury María Heredia Carrasco | Vocal 1 |
| ○ Adm. Emp. Renzo Guillermo Ruiz Barrantes | Vocal 2 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al responsable de administración y actualización del portal de transparencia para que publique la presente resolución en el portal web institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
GRC
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 19404
DIRECCIÓN EJECUTIVA